

## RESEÑAS

MALCOLM COULTHARD Y ALISON JOHNSON (EDS.)  
*The Routledge Handbook of Forensic Linguistics*  
Abingdon, Oxon, Routledge  
2010, 659 páginas  
ISBN 0-203-85560-4

Malcolm Coulthard y Alison Johnson comienzan, en la introducción de este libro, proclamando la madurez como disciplina de la Lingüística Forense. Se argumenta, en este sentido, que hoy día cuenta con una asociación profesional, The International Association of Forensic Linguistics, fundada en 1993, así como una revista especializada, *International Journal of Speech, Language and the Law*, fundada en 1994 y una conferencia bienal internacional. Sin mencionar los múltiples cursos de lingüística forense que se dan en distintas universidades alrededor del mundo y los magísteres especializados en las universidades de Aston, Pompeu Fabra y Cardiff.

Los editores definen este libro no como un libro de texto (*textbook*), sino como un libro de consulta (*handbook*), que refiere al lector a las ideas principales, debates, temas, puntos de vista y metodologías en la Lingüística Forense. El lector objetivo incluye estudiantes avanzados de pregrado, postgrado e investigadores que se están iniciando en la disciplina.

Los académicos que contribuyeron con sus trabajos provienen de una amplia gama de departamentos en distintas universidades. Las disciplinas a las que se dedican incluyen, entre otras, antropología, comunicación, criminología, inglés, humanidades, leyes, lingüística, lenguas modernas, filosofía, ciencias sociales, sociología y traducción. Coulthard y Alison indican que su enfoque es claramente inter y trans-disciplinario.

Las contribuciones a este libro suman treinta y ocho trabajos, los cuales están agrupados en tres grandes secciones. A continuación, se describen los contenidos de cada una de las secciones con sus respectivas subdivisiones.

Sección I. *El lenguaje de la ley y el proceso legal*. Esta sección se divide –a su vez– en cuatro grupos temáticos. El primer subgrupo es denominado *Lenguaje legal*. Se presenta un total de seis artículos, tres de los cuales abordan la problemática del lenguaje legal escrito. Gail Stygall estudia la complejidad de los textos legales, junto con la dificultad de comprensión que estos presentan al lector no especializado. Vijay Bhatia se preocupa del nivel de accesibilidad, transparencia, poder y control de los textos legales escritos. Edward Finegan se acerca al tema desde la perspectiva de la lingüística de corpus, centrándose en las expresiones adverbiales de actitud y de énfasis en las opiniones vertidas en la corte suprema. Deborah Cao, finalmente, plantea el problema de la traducción de documentos legales.

El segundo subgrupo se titula *Participantes en investigaciones policiales, entrevistas e interrogatorios*. Aquí se incluyen tres artículos, el primero de los cuales, escrito por Paul Drew y Tracy Walker, estudia las llamadas de emergencia hechas a la policía. Los autores centran su atención en el tipo de preguntas que realizan los operadores de las llamadas para lograr determinar, primero, si la urgencia es real y, luego, si las circunstancias ameritan mandar una unidad policial al lugar de los hechos. Janet Ainsworth, por su parte, se ocupa de la coerción ejercida por la policía durante los interrogatorios a personas sospechosas de haber cometido algún delito. Frances Rock se interesa por el procedimiento PEACE (Planning and preparation, Engage and explain, Account, Closure, Evaluation) usado por las fuerzas policiales de algunos

países de habla inglesa, como el Reino Unido, Estados Unidos y Australia. PEACE describe pasos que buscan la estandarización de los interrogatorios policiales. Esta investigadora estudia los textos orales y escritos generados en interrogatorios policiales que se apegan a dicha estandarización. Su preocupación es que los textos se generan en un cierto contexto, pero luego se usan en contextos totalmente diferentes, lo cual puede afectar la fidelidad del testimonio presentado por el testigo. Kelly Benworth también se interesa por las prácticas descritas en PEACE, aunque a diferencia de Rock se centra en los casos de agresores sexuales. Su atención está puesta en cómo los recursos discursivos empleados por los interrogadores pueden contribuir a construir una versión de los hechos que convenga a los intereses de la policía. Stokoe y Edwards también se interesan por los interrogatorios policiales, ya que analizan los turnos tomados por los abogados que asesoran a los sospechosos durante los interrogatorios con la policía. Por su lado, Kate Haworth examina los interrogatorios policiales como evidencia presentada en la corte. Ella intenta demostrar que los testimonios recogidos en las entrevistas pasan por una serie de formatos en su camino desde la sala de interrogatorios, en el cuartel policial, hasta la corte; además, como resultado de estos cambios de formato, la validez de la evidencia puede verse seriamente comprometida.

El tercer subgrupo se denomina *Géneros de corte*. Archer presenta un artículo que adopta una perspectiva diacrónica de las prácticas discursivas en la corte. Heffer aborda la relevancia de la narrativa en la corte y cómo esta sobrevive, a pesar de algunas cortapisas impuestas por la ley. Las restricciones legales pretenden imponer una visión del discurso de corte como uno en el que se verifican hipótesis, en lugar de contar historias. Laura Felton centra su análisis en los discursos de cierre de la defensa y la fiscalía, mientras que Schweda se enfoca en el discurso de las peticiones de clemencia.

El cuarto grupo (*Participantes no expertos en el proceso judicial*) conglomerará artículos que dan una mirada a los actores no expertos, tales como víctimas o testigos. Ehrlich presenta una visión crítica, a través del análisis del discurso, revelando alguna de las prácticas discriminatorias (expresadas discursivamente) en los juicios por violación, a raíz de las cuales la credibilidad de los relatos de las víctimas es puesta en duda. Por otro lado, Aldridge se centra en la vulnerabilidad de los testigos, especialmente en niños y personas con discapacidad comunicativa. El análisis se centra en la forma en que la policía interroga al testigo vulnerable, en la capacidad de comprensión de ciertos conceptos por parte del testigo y su habilidad tanto de desarrollar una narrativa como de responder preguntas.

Sección II. *El lingüista como participante experto en procesos legales*. Al contrario de lo que se acaba de describir en el párrafo anterior, el segundo grupo temático se centra en el lingüista como experto. El primer subgrupo se centra en el experto y el proceso judicial. Jensen dedica su artículo al perito fonetista y la identificación fonética de hablantes. Butters por otra parte, presenta a la lingüística de marca registrada como un área en la que la participación de los lingüistas es reconocida. Se trata del registro de un nombre o cierto lenguaje asociado a una marca como propiedad de una empresa y su eventual defensa ante otra empresa que pretenda usar dicho lenguaje en forma total o parcial. En estos litigios pueden entrar en juego aspectos de fonología, morfología, sintaxis, lexicografía, semántica y pragmática, entre otros. Un enfoque distinto presenta Solan, quien hace un recuento de las dificultades con las que se puede encontrar un lingüista forense al presentar su testimonio como testigo experto en la corte. Dichas dificultades están relacionadas con el tipo de análisis, discurso y medio académico o científico al que está acostumbrado el lingüista y el tipo de discurso e interacción (a menudo agresivos) que debe enfrentar en el contra interrogatorio.

El segundo subgrupo de esta sección se denomina *Multilingüismo en contextos legales*. Diana Lades presenta su artículo sobre un área que ella describe como de reciente desarrollo

en la lingüística forense: la inmigración. En este caso se trata del análisis del lenguaje con el objetivo de identificar la nacionalidad de personas que no cuentan con documentos de identidad al momento de solicitar asilo. Se le conoce por su sigla en inglés LADO (Language Analysis in the Determination of Origin). Siguiendo con el tema de la inmigración, Fina English presenta su experiencia como testigo experta, sumada a su metodología para determinar el nivel de competencia lingüística de personas que no son hablantes nativos del inglés, quienes son detenidas en Inglaterra al estar involucradas en algún delito. La calidad, nivel de conocimiento y experiencia de los intérpretes dentro y fuera de la corte, son temas abordados por Hale y por Kredens y Morris.

El tercer y último subgrupo de esta sección se titula *Autoría y opinión*. Coulthard presenta un artículo que pone en evidencia las dificultades que tienen los testigos expertos o peritos en general, y el perito lingüista en particular, para primero llegar a presentar su opinión experta en la corte y luego para que esa opinión experta sea expresada en un lenguaje comprensible para el jurado. Grant estudia la noción de idiolecto en la identificación de autoría de textos. McMenamin, por otro lado, presenta una teoría de idiolectos que incluye marcadores estilísticos. Tales marcadores son definidos por el autor como aquellos que evidencian las elecciones, a menudo inconscientes, que hace una persona al momento de escribir. McMenamin distingue dos tipos generales de marcadores estilísticos, uno en que el escritor hace su selección a partir de opciones disponibles y otro en que el escritor se desvía de la norma. El último artículo de este subgrupo es de autoría de Coulthard, Johnson, Kredens y Wooll, quienes se dedican a la detección y prevención de plagio. Los autores se centran en las características léxicas para establecer la similitud y las diferencias entre textos escritos. También describen cómo los autores de textos escritos usan el lenguaje de manera única. Hacen notar que cuando se encuentran similitudes en la selección léxica o a nivel de frases, las probabilidades de plagio son altas.

Sección III. *Nuevos debates y nuevas direcciones*. Esta sección es la más breve de todo el libro. Aquí se presentan artículos que intentan abrir debates e indicar algunas direcciones hacia las cuales se puede orientar la investigación en el futuro. Matoesian presenta su visión de cómo la investigación en multimodalidad se puede extender a los contextos legales y forenses. Este autor llama la atención sobre el hecho de que el análisis solo a nivel de palabras desconoce el rol de las actividades multimodales en los procedimientos legales. El lenguaje verbal junto con el lenguaje corporal se contextualizan mutuamente para conformar el discurso legal. Shuy se concentra en los casos de terrorismo. Se pregunta cómo la autoridad y la corte pueden proteger del terrorismo a la ciudadanía sin perjudicar sus derechos civiles. Wools se centra en el poder de los enfoques computacionales en la lingüística forense, mientras que Gray se interesa en motivar la discusión cros-disciplinaria entre lingüistas, jueces y abogados.

A modo de conclusión, se puede comentar que *The Routledge Handbook of Forensic Linguistics* es –sin duda– un buen libro de referencia, recomendable no solo para lingüistas, sino que también para aquellos que cultiven otras disciplinas y que tengan interés en la amplia variedad temática que cobija la lingüística forense.

MARGARITA ZÚNIGA  
Universidad de Chile

